

REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



IV REUNION DE ESTADISTICA

TEMARIO

SEPTIEMBRE DE 1958

BUENOS AIRES



IV - REUNION NACIONAL DE ESTADISTICA

TEMARIO

	Pág.
I - Censo de 1960	3
II - Asistencia Técnica	7
III - Plan mínimo de Estadística. .	9
IV - Consejo Nacional de Estadística	15

I - CENSO DE 1960

De acuerdo con el artículo 4º de la ley 14.046 corresponde realizar en 1960 el próximo Censo de Población. Además en ese año y por iniciativa de las Naciones Unidas se realizará un Censo Mundial, al cual han adherido la mayoría de los países. Los arreglos para la realización de dicho censo en el Continente Americano se hallan a cargo del Instituto Interamericano de Estadística (I.A.S.I.) el cual ha realizado ya cinco reuniones de representantes de los Gobiernos Americanos para determinar los mínimos interamericanos con respecto a relevamientos, preguntas y publicación de datos. La VI de esas reuniones se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires en noviembre del corriente año.

De acuerdo con el mínimo interamericano de relevamientos a efectuarse en 1960, nuestro país realizará ese año los censos de población, de vivienda y agropecuario. Dentro de las tareas preparatorias que corresponde llevar a cabo durante los próximos 12 meses, tienen particular importancia: la planificación de la cartografía censal, la determinación de la fecha

exacta de los relevamientos y la integración de los comités censales permanentes.

- 1) CARTOGRAFIA CENSAL: Compete a cada provincia la obtención del material cartográfico de su jurisdicción necesario para los relevamientos de 1960. La Nación desea colaborar en la tarea para asegurar un relevamiento integral sobre bases uniformes. Para tal fin ha contratado los servicios de personal técnico especializado que, como primera parte de su trabajo, se han abocado a la revisión, clasificación y análisis del material cartográfico en poder de la Dirección Nacional. Este material está integrado por elementos correspondientes a los censos de 1947 y 1952 y a los antecedentes que sobre existencia de material censal en las provincias informaron oportunamente las respectivas Direcciones de Estadística.

Sobre este punto se solicita:

- a) Que las oficinas de Estadística provincial que hasta la fecha no han respondido a la consulta sobre cartografía censal, lo hagan dentro de la mayor brevedad. Es necesario que la Dirección Nacional tenga conocimiento del material existente con respecto a todas las provincias, antes de la Reunión. De esta manera le será posible presentar en ella un plan concreto de colaboración para la realización integral de la tarea.

b) Que en el próximo ejercicio financiero, el presupuesto provincial incluya una partida destinada a trabajos cartográficos. Como antecedente para las asignaciones similares que habrían de incluirse en los ejercicios futuros, se sugiere solicitarla en forma de una partida global denominada "Censo de 1960". La Dirección Nacional ya ha hecho lo propio y se considera que para completar la labor a cargo de la provincia, sería suficiente con una partida de m\$n 20.000, que se dedicaría, en principio, a solventar en todo o en parte los gastos locales que demande la tarea, cubriéndose el resto con fondos nacionales. Dentro del plan de colaboración que se está preparando, la Nación suministraría luego a las provincias un juego completo de la cartografía censal correspondiente a su territorio, independientemente del material necesario para el relevamiento propiamente dicho.

2) DETERMINACION DE FECHA CENSAL: Con el fin de determinar la fecha más propicia para los relevamientos censales de 1960 en todo el territorio de la Nación, se solicita que cada provincia informe acerca de cuales serían los meses en que -a juicio de la misma- no puede realizarse la operación censal dentro de su territorio, anotando las causales de mayor gravitación para esa decisión (regímenes de ríos, deshielos, lluvias, bajas y/o altas temperaturas, licencias del personal docente, etc.). En lo que respecta al Censo Agropecuario se solicita

también información sobre los períodos en que no sería aconsejable su relevamiento en razón de encontrarse en pleno proceso las tareas agrícolas y/o ganaderas.

- 3) INTEGRACION DEL COMITE CENSAL PROVINCIAL PERMANENTE: En razón de la efectiva labor cumplida por los comandos censales provinciales en oportunidad del relevamiento agropecuario de 1952, y con el fin de dotar a las provincias de un organismo de carácter permanente, el gobierno de la Nación por Decreto Nº 9.107/54 al crear el Comando Nacional Censal invitó a los señores Gobernadores de Provincias a instaurar, en sus respectivas jurisdicciones organismos similares. La proximidad del Censo de 1960 actualiza esta necesidad de básica importancia para los resultados de la operación a encarar. De acuerdo con el régimen vigente, correspondería que la Nación invitase a los señores Gobernadores de Provincia a constituir Comités Censales en sus respectivas jurisdicciones. Con el fin de asegurarse que las sugerencias en ese sentido, sean en favor de la organización que mejor convenga a los fines que se buscan, se solicita a los representantes provinciales;
- a) Traer a la Reunión los instrumentos legales que existen en su provincia, como ley provincial de estadística, decretos reglamentarios, decretos de constitución de comandos o comités censales, etc..
 - b) Hacer una evaluación de la labor cumplida por los organismos designados para los censos de 1952 y 1954 y sugerir la integración que consideran más adecuada en la actualidad.

II - ASISTENCIA TECNICA

Con el fin de coordinación estadística y de aprovechamiento integral de los elementos estadísticos disponibles, la Nación estaría dispuesta a ofrecer la siguiente colaboración:

- a) Recibir por el tiempo que la provincia estime necesario a personal y/o funcionarios de la oficina estadística provincial para que tomen conocimiento de los métodos que utiliza la Nación para la compilación, análisis y evaluación de las series estadísticas.
- b) Convenir con el organismo estadístico provincial la publicación periódica de series estadísticas investigadas directamente por la provincia, en el Boletín Mensual de Estadística o en un fascículo especial cuando la importancia de las mismas lo aconseje. Esta medida se mantendría hasta tanto la provincia editara su propio boletín informativo o anuario estadístico.
- c) Remitir periódicamente a los organismos estadísticos provinciales las informaciones estadísticas compiladas directamente o disponibles en la Dirección Nacional co

rrespondientes o relativas a la jurisdicción provincial.

- d) A solicitud de la provincia, y supeditado a las posibilidades de la Nación, enviar personal técnico especializado en determinados campos estadísticos con fines de asesoramiento o programación de planes estadísticos.
- e) Ofrecer la posibilidad de becas de adiestramiento y/o capacitación en el exterior, otorgadas por organismos internacionales, para que se propongan candidatos de la oficina estadística provincial.

III - PLAN MINIMO DE ESTADISTICA

Para la progresiva integración de un plan general de estadísticas, necesarias para el conocimiento de la realidad económica y social del país, se ha hecho una selección de aquellos aspectos que por su urgencia actual o por su mayor facilidad de elaboración dentro de los medios con que se cuenta, cabría estructurar de inmediato. Algunos de sus aspectos son ya materia de compilación y sólo sería necesario uniformar la expresión de sus resultados, mientras que otros requieren determinar las bases a que habrá de sujetarse su captación y comenzar con ésta.

- 1) ESTADISTICAS VITALES: Con respecto a las series que actualmente se elaboran sería necesario uniformar criterios en lo referente a la incorporación de los saldos migratorios, externo e interno, en las estimaciones de población total de la provincia. En otro terreno, es importante la fijación de plazos para el suministro de datos por parte de las provincias.

En cuanto al mejoramiento de las series actuales se contempla la utilización de los siguientes métodos de captación:

- a) implantación de la ficha demográfica uniforme;
- b) implantación del certificado médico de nacimiento vivo, defunción y de defunción fetal tardía;
- c) plan mínimo de tabulaciones. Para este fin se propone la creación de un Comité Nacional de Estadísticas Vitales y Sanitarias, que estudiaría la implantación de los nuevos métodos propuestos y la puesta en marcha en todo el país a través de Sub-Comités provinciales o regionales.

Estos puntos serán expuestos ampliamente durante la reunión que se propicia y se solicita que las Direcciones Provinciales aporten en esa oportunidad sus observaciones con el fin de lograr un plan de realizaciones viables.

- 2) COSTO DE VIDA: En el curso del año 1957 la Dirección Nacional inició gestiones ante los organismos estadísticos provinciales, tendientes a que los mismos iniciaran investigaciones sobre condiciones de vida de familias obreras en la ciudad capital o centros más representativos de la actividad laboral en la provincia.

Obrando en poder de las Direcciones Provinciales el material informativo remitido oportunamente, se considera necesario conocer los resultados de las gestiones realizadas tendientes a iniciar esta investigación, o bien

en los casos que ya se hubiese iniciado, los resultados obtenidos.

Asimismo y hasta tanto se concrete por parte de algunas provincias resultados sobre la encuesta de Costo de Vida programada, es de básica utilidad mantener o iniciar compilaciones de precios minoristas de importantes artículos de consumo y de servicios.

- 3) ENCUESTA COMERCIAL: Con el fin de ampliar a las principales ciudades del país las encuestas sobre evolución del comercio (mayorista, minorista y de prestación de servicios), se considera de interés que las oficinas de estadísticas provinciales estudien la posibilidad de realizar este tipo de encuesta dentro de su jurisdicción. Con respecto a la forma práctica de encarar este trabajo podrían coordinarse las tareas entre la Dirección Nacional y las Direcciones Provinciales interesadas, dentro de los siguientes lineamientos. La Dirección Nacional suministraría a las Direcciones Provinciales la nómina de los establecimientos comerciales existentes en las ciudades a cubrir y, dentro de esa nómina podría efectuar la selección de los que se incluirían en la encuesta y determinar el sistema de ponderaciones que correspondería aplicar. Las Direcciones Provinciales tendrían a su cargo toda la tarea periódica de envío y recepción de los formularios, compilación y análisis de las cifras y elaboración de los índices.

- 4) ABASTECIMIENTO DE ARTICULOS DE CONSUMO: No obstante la impor

tancia que reviste el conocimiento de las cifras correspondientes a consumo de los principales productos por jurisdicción, la Dirección Nacional, sólo compila series referentes a la Capital Federal. Sería necesario conocer el volumen de dichos productos que ingresan a los principales centros urbanos para el consumo de sus habitantes.

Como se considera que la mejor manera de obtener la información consiste en la captación local por las Direcciones Provinciales se estudiarían los productos concretos para los cuales existen controles de entradas, con el fin de aunar criterios acerca de su medición.

- 5) ESTADISTICAS MUNICIPALES: Las informaciones sobre finanzas municipales, así como las referentes a construcciones nuevas y ampliaciones (permisos acordados y certificados finales de obra), se reciben en la actualidad directamente de las municipalidades respectivas. Esta captación podría canalizarse, como lo está la de patentamiento de vehículos, por las Direcciones Provinciales.

Por otra parte se destaca que este temperamento solamente sería viable en el caso de que las Direcciones Provinciales no enviaran la información con gran atraso, en razón de que los datos en el caso de las construcciones, se requieren mensualmente.

- 6) ESTADISTICA INDUSTRIAL: Una de las series estadísticas impor

tantes para evaluar el potencial económico del país, es el conocimiento periódico de la evolución que experimenta la industria. Actualmente se dispone de cifras mensuales que miden los atributos básicos del desarrollo industrial (horas-obrero trabajadas, obreros ocupados, sueldos y salarios pagados, ausentismo y volumen físico de la producción), series cuya base de referencia se relaciona con el Censo Industrial de 1943.

Se halla en proceso de estructuración nuevas series estadísticas industriales, sobre la base de los resultados del Censo de 1954. Con el fin de que las provincias dispongan de series estadísticas industriales locales, se considera de interés que las Direcciones Provinciales programen una captación sobre las mismas bases que la utilizada por la Nación y complementaria de ésta. Es decir, que la Nación suministraría las informaciones estadísticas captadas por ella y pertenecientes a establecimientos industriales que, integrando su muestra, se hallen ubicados en jurisdicción de la provincia. Esta por su parte, captaría similares informaciones de otros establecimientos industriales locales -no incluidos en la muestra integral de la Nación- completando, de esa forma, una muestra representativa del potencial industrial de la provincia.

Se desearía conocer opiniones acerca de las posibilidades de encarar esta tarea.

7) ACTUALIZACION DE REGISTROS: Para la exactitud en los relevamientos censales o encuestas que se realizan por vía postal es imprescindible contar con registros lo más completos posible. En la actualidad se dispone de nóminas de establecimientos industriales, mineros y comerciales basadas en los últimos relevamientos censales y cuya actualización, en lo que a minería e industria se refiere, se ha solicitado últimamente para las tareas inherentes al XII Censo Industrial (1957) a las oficinas estadísticas provinciales.

Se considera de interés estudiar los métodos posibles para la actualización periódica (anotación de altas y bajas) de esos registros, ya sea mediante la labor de la organización censal permanente en todo el territorio de la provincia, o bien por la implantación de un instrumento legal que obligue la comunicación a una oficina determinada de todo cambio que registre el establecimiento (cambio de razón social, de ramo, de domicilio, de estructura social, cierre, etc.).

Se desea conocer la situación actual al respecto en cada provincia y las posibilidades de concretar este proyecto.

IV - CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA

El Consejo Nacional de Estadística fué creado por el Decreto Nº 853/52 y su composición y funciones modificados por el Decreto-Ley Nº 2.246 del 6 de febrero de 1956. El artículo 8º de dicho decreto-ley establece que:

El Director Nacional de Estadística y Censos en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Estadística, cursará invitaciones a las autoridades nacionales y provinciales y a los señores Interventores de Provincias para que se designen delegados al Consejo Nacional de Estadística. Reunido el Consejo, procederá a aprobar su propio reglamento "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y a designar los miembros del Comité Censal Permanente y demás comisiones.

En lo referente a las funciones del Consejo, el artículo 3º del mismo decreto-ley determina que él "será el órgano coordinador superior de todas las estadísticas oficiales del país. Determinará el programa de trabajo de todas las oficinas estadísticas nacionales, provinciales y municipales, con el objeto de eliminar duplicaciones y llenar vacíos".

Sería obvio destacar la importancia de las funciones que debe cumplir el Consejo Nacional de Estadística y las ventajas que surgirían de su normal funcionamiento para el logro de los propósitos de coordinación y mejoramiento de las series estadísticas disponibles y la elaboración de normas técnicas con respecto a las que habrían de incorporarse en el futuro. Es por ello que la Dirección Nacional tiene sumo interés en la integración, reglamentación y funcionamiento de dicho Consejo y considera que el foro que proveerá esta reunión Nacional de Estadística constituirá el marco adecuado para su puesta en marcha.